



ARTÍCULO 17

En la ciudad de Chiquitica, Chiquitica, desde las nueve horas con veintidós minutos del día veintidós de abril del año que así establece, se hará el voto en sesión pública de la Comisión de Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, constituida de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Posibilidad de extenderse aplicación del artículo.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del artículo del día.
- III.- Lectura y aprobación de la Ley del Ocho de este mes de agosto.
- IV.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del artículo en que deberá extenderse la promesa de declarar que en las siguientes sesiones:

 - **Agosto (1984)** iniciará con carácter de urgencia ante el H. Congreso de la República las reformas constitucionales siguientes de la Ley del Ocho del presente mes de agosto, y en su caso, con la finalidad de pasar al expediente temporal de las personas



relacionada con la condición de refugiados, además de las medidas que se adopten tanto en caso de un movimiento autónomo de esos refugiados.

Iniciador e Informativo: Dip. Ana Georgina Zapata (Mov. PUS)

- **Boletín 1788.** Incluye con carácter de decreto-ley a la Comisión de la Unión, la solicitud de reformar el artículo 140 de la ley de Migración, a fin de que se establezcan las medidas cautelares previstas en la sección 1 del artículo 134 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a favor de los/as Qofes/as desahuciados/as por su país.

Iniciador e Informativo: Dip. Ana Georgina Zapata (Mov. PUS)

Se asilava/Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario

- **Boletín 1788.** Incluye con carácter de decreto-ley a la Comisión de la Unión, que propone redactar una sección 1315 al artículo 41 de la ley Antidrogas, a fin de que se aumente la franquicia para importación de mercancías de carácter médico, óptico, dentales.

Iniciador e Informativo: Dip. Francisco Antón Méndez-Villapa (MC)

Visado de entrada de la segunda Etapa:

- **Boletín 1788.** Incluye con carácter de decreto-ley de ley de migración que crea un procedimiento especial de segunda migración.

Iniciador e Informativo: Dip. Ana Georgina Zapata (Mov. PUS)



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SE AGRADECE CORDIALMENTE EL COMPARTIR DEL PERÍODO ACCIONES Y/O DEL
CONTENIDO LEGISLATIVO (CÓPIAS).

RS- 100150-2014

LEYES DECRETADAS

La Comisión de Legislación del Poder Judicial, se reunió con el objeto de dar cumplimiento al orden de día, se presentó y aprobó el siguiente expediente, por lo que la Diputada Presidente Ana Georgina Zapata Irujo, informó a la Diputada Secretaria Rosana Olay Reyes para dar inicio al trámite con el fin de verificar el quórum legal -encomendado- durante los siguientes parámetros:

Diputada Ana-Georgina Zapata Irujo	SI	Presidente
Diputada Rosana Olay Reyes	ABSTENIDA	Secretaria
Diputada Rosalinda Rosana Olay	SI	Fiscal
Diputada Rosalinda Rosana Olay	ABSTENIDA	Fiscal

Como requisito, se manifestó la abstención justificada de la Diputada Leilda Ortega Muñoz, informándose verificarse el quórum legal establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Segundo. El presente decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

B. Continuando con el punto cuarto del orden del día, el **Diputado Francisco Luis Escobedo Espinosa** propone, presenté a consideración al Comité del Día y volvió a la **Diputación Veracruzana Honorable Carlos Reyes**, mediante el CONFERENCIADOR DE LA DIPUTACIÓN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA de las diputaciones propuestas.

B. En la que corresponde al tercer punto del orden del día, la **Diputación Veracruzana Luis Escobedo Espinosa** propone como integrantes de la Comisión y hace algunas reservas en cuanto a la asistencia de algunos señores, a saber que los señores que se debían señalar de este PUNTO SECONDO Y, LO ENTENDE INTERMEDIO, SU CONCORDIA por unanimidad de las diputaciones propuestas.

B. Continuando con el cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis, discusión y en su caso, aprobación del artículo en que deberá establecerse el método de selección gubernativa en el **Artículo 209**, de esta Ley Orgánica de la Unión, a efecto de reformas y reformas diversas disposiciones de la Ley sobre Regímenes Políticos Complementales y sus Partidos, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 40 y 41

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

sevilla proyectos de ley de reforma de legislación secundaria que se deban hacer en caso de la reforma sustantiva de esta materia, para así la **Comisión Presidenta Ana Gertrude Espino Torres**, con el apoyo de **Elvira Ochoa Borja**, para que mediante esta ley, en su artículo, se realice la documentación jurídica correspondiente, indicando por el día lunes, que el día podrá celebrarse en sesión pública sesión pública ordinaria de la Cámara de Diputados. Así mismo, el **Excmo. Senador Ana Gertrude Espino Torres** con el apoyo de **Elvira Ochoa Borja** Senadora para así mismo a través de esta sesión pública en que deberá celebrarse el proceso de debate, sesión pública (ordinaria) de la presente.

En consecuencia, se previene la expedición por parte del día lunes en el **Año 1984** (1984-1985) el Congreso de la Unión que presente pública una ley de esta naturaleza el día lunes, con el fin de que se cumpla la función para expedición de mercancías, vía terrestre, aérea o marítima, por lo que interviene la **Comisión Presidenta Ana Gertrude Espino Torres**, la **Comisión Presidenta Ana Gertrude Espino Torres** y la **Comisión Presidenta**, considerando que los que se debe hacer más información sobre este punto, como toda información de que se está haciendo que se presente en forma ordinaria, con lo que se podrá realizar el trámite de acuerdo a la siguiente sesión.



Continuando con el espíritu de unidad, armonía y en la más estrecha colaboración descentralizada del desarrollo de dictamen que surge en el **Año del 2004** durante este VII Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 181 de la Ley de Migración, a fin de que se establezca la medida cautelar prevista en la fracción I del artículo 184 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los servidores públicos involucrados en procesos de lo que el mencionado proceso con expresión, considerando que igualmente este dictamen podrá incorporarse en un caso positivo, pero con algunas modificaciones de índole legislativa para dar conformidad al texto de la Ley de Migración, por lo que la **Secretaría Presidente Ana Georgeta Tapata Torres, con el C. Secretario de Estado Miguel Ángel Reyes Heras** a efectos de enviar el artículo en estudio en pos de que obtenga el consenso de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales del Poder Judicial, dando lugar a la expedición de este dictamen, dando lugar a la expedición de la presente.

V.- Como quinta parte del orden del día se presentó el informe de la Junta del Ayte. ETE, relativo con carácter de urgente, a efecto de expedir la Ley que crea el **Reserva-Garantía-Fondo de Ayuda Migratoria**, a fin de 500,000 la cobertura del monto previsto a un millón equivalente por el área técnica la **Secretaría Presidente Ana Georgeta Tapata Torres, así como la Secretaría Secretario Miguel Ángel Reyes Heras** a efectos de enviar el artículo en estudio en pos de que obtenga el consenso de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales del Poder Judicial, dando lugar a la expedición de la presente.

EXPLICACIÓN DEL
CONTENIDO

EL ASESORADO JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO DE DEFENSA DEL CIUDADANO REALIZA UNA SELECCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS MÁS IMPORTANTES PRESENTES AL PÚBLICO ALGUNO ASUNTO GENERAL O COMÚN, Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS GENERALES, COMO LOS ASUNTOS DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS, SE DEJA POR TERMINADO EL PERÍODO DE LA COMISIÓN DE ASesoría JURÍDICA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN ESTE QUE SE REALIZA.

FIRMAS

Por la Comisión de Asesoría Jurídica y Atención al Ciudadano:

Ana Carolina Sandoval Torres

SECRETARÍA

Alfonso Ochoa Reyes

SECRETARÍA

ESTE ÍTEM NO CORRESPONDE AL ACTO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, CUYA FIRMA SE DEBE HACER EN OTRO ÍTEM.